

# ACTA

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>Expediente nº</b> | <b>Órgano Colegiado</b>                      |
| CICEJDF/2024/4       | La Comisión Informativa de Desarrollo Social |

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

18 de abril de 2024

**Duración:**

Desde las 9:37 hasta las 9:48

**Lugar:**

Salón de Plenos del Ayuntamiento

**Presidida por:**

Raquel de la Paz Ortiz

**Secretaria:**

Maravillas Inmaculada Abadía Jover

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

| Nº de identificación | Nombre y Apellidos   | Asistencia |
|----------------------|--|------------|
| [REDACTED]           | Antonio Martínez Griñán  | SÍ         |
| [REDACTED]           | Francisca Terol Cano   | SÍ         |
| [REDACTED]           | Francisco Javier Cascales Leal   | SÍ         |
| [REDACTED]           | Fátima María López Sandoval  | SÍ         |
| [REDACTED]           | Joaquín Cantón Clares  | SÍ         |
| [REDACTED]           | José Ramón Orenes Herrera  | SÍ         |
| [REDACTED]           | Maravillas Inmaculada Abadía Jover                                     | SÍ         |
| [REDACTED]           | María Hernández Abellán  | SÍ         |
| [REDACTED]           | Pedro Hernández Caballero <i>(Sustituido por Francisca Terol Cano)</i> | NO         |
| [REDACTED]           | Petra María Carrillo Guzmán  | SÍ         |
| [REDACTED]           | Raquel de la Paz Ortiz   | SÍ         |



Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1º Aprobación del acta de la sesión anterior

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

### Resolución:

Como Secretaria General, doy cuenta en primer lugar del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **14 de marzo de 2024**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

### 2º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua para pensionistas de 65 o más años. Expediente 6283/2024.

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

### Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para pensionistas de 65 o más años.

Dña. Raquel de la Paz Ortiz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 10/04/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

Conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

1. Tener 65 o más años.

2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
  - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
  - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
  - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 17 solicitudes presentadas en el periodo del 5 de marzo al 9 de abril de 2024, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, han sido valoradas **favorablemente un total de 15 solicitudes**, quedando entre las restantes, 1 solicitud estimada como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos y 1 solicitud pendiente de documentación y /o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1638 de 11 de abril de 2024.

### **Resolución:**

**Primero: Aprobar** la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

| Nº | Nombre y apellidos | DNI/NIE   | Núm. Contrato | Ayuda agua pensionistas      |
|----|--------------------|-----------|---------------|------------------------------|
|    |                    |           |               | Periodo aprobación           |
| 1  | Dª. J.R.T.S.       | 74309420P | 1873292       | 6 marzo 2024 al 6 marzo 2026 |
| 2  | Dª. H.M.M.         | 74248560Y | 1876622       | 6 marzo 2024 al 6 marzo 2026 |

|    |              |           |          |                                |
|----|--------------|-----------|----------|--------------------------------|
| 3  | D. J.G.G.    | 22440801T | 1871122  | 7 marzo 2024 al 7 marzo 2026   |
| 4  | Dª. D.M.V.   | 74247025N | 1878893  | 11 marzo 2024 al 11 marzo 2026 |
| 5  | Dª. A.P.M.   | 33793322C | 18645756 | 11 marzo 2024 al 11 marzo 2026 |
| 6  | Dª. E.L.M.   | 74425288W | 1882237  | 12 marzo 2024 al 12 marzo 2026 |
| 7  | Dª. M.S.G.M. | 74275662Z | 1865348  | 14 marzo 2024 al 14 marzo 2026 |
| 8  | Dª. C.C.M.   | 22357105R | 1872604  | 15 marzo 2024 al 15 marzo 2026 |
| 9  | Dª. J.M.S.   | 22424499M | 11061734 | 21 marzo 2024 al 21 marzo 2026 |
| 10 | D. V.L.G.    | 74451108Q | 9271127  | 22 marzo 2024 al 22 marzo 2026 |
| 11 | Dª. C.S.S.   | 74248504L | 9982638  | 22 marzo 2024 al 22 marzo 2026 |
| 12 | Dª. C.P.A.   | 22417280P | 10488753 | 27 marzo 2024 al 27 marzo 2026 |
| 13 | Dª. A.G.M.   | 23205126N | 10222177 | 1 abril 2024 al 1 abril 2026   |
| 14 | Dª. J.M.M.   | 74399284B | 8567995  | 3 abril 2024 al 3 abril 2026   |
| 15 | Dª. R.I.H.   | 22415986W | 9307793  | 8 abril 2024 al 8 abril 2026   |

**Segundo: Desestimar** como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:

| Nº | Nombre y Apellidos | DNI/NIE   | Núm. Contrato | Ayuda agua pensionistas                   |
|----|--------------------|-----------|---------------|---|
|    |                    |           |               | Motivos desestimación                     |
| 1  | Dª. D.M.M.         | 74248734L | 8773575       | La solicitante no es titular del contrato |

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

**3º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua para desempleados y parados de larga duración. Expediente 6284/2024.**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para desempleados y parados larga duración.

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 10/04/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
  - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
  - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
  - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m3), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 2 solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración, han sido valoradas **favorablemente un total de 2 solicitudes**.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1636 de 11 de abril de 2024.

### Resolución:

**Aprobar** la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración de los siguientes expedientes:

| Nº | Nombre y Apellidos      | DNI/NIE   | Núm. Contrato | Ayuda agua desempleados |
|----|-------------------------|-----------|---------------|-------------------------|
|    |                         |           |               | Periodo aprobación      |
| 1  | D <sup>a</sup> . I.B.G. | 27454707K | 10529556      | 3º al 6º bimestre 2024  |
| 2  | D. P.G.M.               | 22479332Y | 1883530       | 3º al 6º bimestre 2024  |

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

|   |  |
|---|--|
| <b>4º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua para personas con diversidad funcional. Expediente 6286/2024.</b> |  |
| <b>Favorable</b>  | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para personas con diversidad funcional.

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 10/04/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
  - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
  - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
  - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m<sup>3</sup>), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 2 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, ha sido valorada **favorablemente un total de 1 solicitud**, quedando entre las restantes, 2 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1637 de 11 de abril de 2024.

**Resolución:**

**Primero: Aprobar** la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional del siguiente expediente:

| Nº | Nombre y apellidos      | DNI/NIE       | Núm. Contrato | Ayuda agua diversidad funcional |
|----|-------------------------|---------------|---------------|---------------------------------|
|    |                         |               |               | Periodo aprobación              |
| 1  | D <sup>a</sup> . A.A.O. | 27437809<br>M | 9457637       | 3º al 6º bimestre 2024          |

**Segundo: Desestimar** como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

| Nº | Nombre y Apellidos      | DNI/NIE       | Núm. Contrato | Ayuda agua diversidad funcional          |
|----|-------------------------|---------------|---------------|--|
|    |                         |               |               | Motivos desestimación                    |
| 1  | D. S.A.S.P.             | 27473624<br>D | 11567537      | No aporta la documentación solicitada    |
| 2  | D <sup>a</sup> . J.M.A. | 48632141<br>K | 10768210      | Se supera límite de ingresos establecido |

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

|   |  |
|---|--|
| <b>5º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua por criterio social. Expediente 6287/2024.</b> |  |
| <b>Favorable</b>  | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua por criterio social.

Dña. Raquel de la Paz Ortiz, concejala delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 10/04/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, relativo a la Propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Familia y Mujer, de aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea, informa del inicio de oficio a través del Informe de la Trabajadora Social de Zona, los expedientes de criterio social para gestionar esta prestación.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes por criterio social para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Criterios criterio social:

1. Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.
2. Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante informe y no a instancia del particular.
3. Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 26 de Abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios sociales.

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional de Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 9 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado por criterio social, han sido valoradas **favorablemente un total de 9 solicitudes.**

Que dichos expedientes han sido revisados, y se ha comprobado que por la situación que acreditan son susceptibles de la ayuda social de las tasas de agua y alcantarillado por criterio social.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1635 de 11 de abril de 2024.

### **Resolución:**

**Aprobar** la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado por criterio social de los siguientes expedientes:

| Nº | Nombre y Apellidos | DNI/NIE   | Núm. Contrato | Ayuda agua criterio social |
|----|--------------------|-----------|---------------|----------------------------|
|    |                    |           |               | Periodo aprobación         |
| 1  | D. S.G.Z.          | 52808539X | 9967056       | 2º al 6º Bimestre 2024     |
| 2  | Dª. M.A.D.C.       | 45798884L | 10846460      | 1º, 2º y 3º Bimestre 2024  |
| 3  | D. F.M.M.          | 39904870P | 1870419       | Ayuda social año 2024      |

|   |                           |           |          |                           |
|---|---------------------------|-----------|----------|---------------------------|
| 4 | D <sup>a</sup> . E.K.B.   | Y0270890X | 8938413  | Ayuda social año 2024     |
| 5 | D <sup>a</sup> . R.M.G.   | 02224350C | 10347395 | Ayuda social año 2024     |
| 6 | D. E.M.M.                 | X3451084A | 11231832 | Ayuda social año 2024     |
| 7 | D. L.V.D.                 | 27453470A | 10226717 | Ayuda social año 2024     |
| 8 | D <sup>a</sup> . N.R.S.   | 48546177P | 9958309  | 1º, 2º y 3º Bimestre 2024 |
| 9 | D <sup>a</sup> . M.I.M.B. | 27456596R | 1872599  | Ayuda social año 2024     |

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

|   |  |
|---|--|
| <b>6º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre impulsar y solicitar que las Fiestas de la Bruja de Alcantarilla sean declaradas de Interés Turístico Regional". Expediente 7103/2024.</b> |  |
| <b>Favorable</b>  | <b>Tipo de votación:</b> Ordinaria                     |
|   | A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0 |

#### Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

#### PROPUESTA

"IMPULSAR Y SOLICITAR QUE LAS FIESTAS DE LA BRUJA DE ALCANTARILLA SEAN DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL"

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Del 17 al 26 del próximo mes de mayo, Alcantarilla volverá a vestirse de luces para celebrar sus tradiciones fiestas, las conocidas, dentro y fuera de nuestra Región, como Fiestas de la Bruja; una manifestación popular que, a lo largo de décadas de tradición, se ha ido afianzando para convertirnos en un referente y punto de encuentro de muchísimos visitantes que, durante esos días, llegan a Alcantarilla desde todos sitios.

Cabalgatas, juegos y ritos, verbenas, las mejores actuaciones musicales y pasacalles en los que las peñas festeras convierten a Alcantarilla en un baile multitudinario de música, color y alegría. La Federación de Peñas, como portadora del valor de la Bruja, se encarga de organizar todos los actos vinculados a esta conmemoración. Nombran al Brujo o Bruja del año, reciben a la bruja que se pasea por las calles de Alcantarilla, se juzga y finalmente se quema o indulta la última noche. Todo este evento se convierte en un verdadero festival escenográfico, cargado de historia y fantasía; y las miradas de

miles de personas y visitantes se concentran en el lugar donde tendrá lugar el acontecimiento, sumergiéndose en un mundo de colores, luces y sombras, en el que todos los ojos se centran en el fuego de las antorchas que pondrá fin a las fiestas, mientras se entona al unísono el himno de las mismas.

Fue durante la preparación de las fiestas del año 1989, cumpliéndose este año su 35º Aniversario y siendo su impulsora la entonces Delegada de Festejos, Antonia Abellán Riquelme, cuando ésta propuso terminar las Fiestas con la quema de una escultura de cartón piedra, a modo de falla, que representara la figura de una bruja. La idea se fue madurando y en las fiestas de ese mismo año, por primera vez, tuvo lugar la primera "Quema de la Bruja", en la Calle Mayor de Alcantarilla, a la altura de Entrevías.

Este fin de fiesta fue muy bien recibido por los vecinos y, año tras año, apropiándonos de la leyenda, de las oídas o de la historia, lo cierto es que la figura de la bruja y el hecho de la existencia en Alcantarilla de la "Casa Cayitas", sede administrativa del Tribunal de la Inquisición, ha conseguido dar un mayor sentido a la participación de las Peñas en las Fiestas Patronales de Alcantarilla, en las que, de forma cordial y admirable, convive lo religioso y todos los actos en honor a nuestra Patrona, la Virgen de la Salud, con lo cívico y más festivo. En definitiva, a lo largo de todos estos años se han ido conformando unas fiestas que, con raíces en las antiguas Fiestas Patronales de nuestra Villa que comenzaron allá por 1971 dos ilustres alcantarilleros, Hipólito Cano y Pedro de San Pedro, es incuestionable reconocer que han crecido exponencialmente desde aquel 1989 en el que la bruja entró para quedarse en ellas hasta conseguir alcanzar la cota que actualmente mantienen, conviviendo perfectamente todos los aspectos y actos relacionados con nuestra Patrona y todos aquellos que genera la Federación de Peñas relacionados con la imagen de la Bruja, símbolo indiscutible ya de Alcantarilla.

En 1995 las Fiestas Patronales de Alcantarilla fueron ya declaradas de Interés Turístico Regional y en abril de 2019 fue aprobado por el Pleno que su denominación oficial pasara a ser la de "Fiestas de Mayo", sin embargo, y coincidiendo con este 35 Aniversario de la primera "Quema de la Bruja", consideramos justo conmemorar este hito para nuestro pueblo poniéndonos nuestras mejores galas para recibir a quienes vengan a visitarnos y para dar un paso más hasta conseguir que también "Las Fiestas de la Bruja" sean declaradas de Interés Turístico Regional iniciando e impulsando para ello todos los trámites necesarios y apoyando a la Federación de Peñas en su empeño hasta conseguirlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

### **Resolución:**

- 1- Instar al Equipo de Gobierno a realizar e impulsar todos los trámites necesarios para conseguir que "Las Fiestas de la Bruja de Alcantarilla" sean declaradas de Interés Turístico Regional.
- 2- Instar al Equipo de Gobierno a que, coincidiendo con el 35 Aniversario de la primera Quema de la Bruja de nuestras fiestas, se pongan todos los medios necesarios para que, tanto los visitantes como los vecinos del municipio, disfrutemos de las mismas con los mejores servicios públicos, a:

- Aumentar el número de baños públicos portátiles durante el periodo de fiestas, no solo en el Recinto Ferial, sino en todos aquellos barrios o puntos donde estén programados actos con afluencia de público.
- Asegurar la iluminación y seguridad en todos los barrios del municipio.
- Implementar durante estas fechas los servicios de limpieza pública. Asegurando el estado de limpieza de todos los espacios públicos, antes y después de cada evento.
- La Instalación de diversos puntos violeta móviles que informen, conciencien y protejan de las agresiones sexistas a las mujeres durante todas las fiestas.
- Habilitar y señalar diversas zonas de aparcamiento gratuito durante los días de más afluencia de visitantes en las fiestas.
- Asegurar, desde la Concejalía de Bienestar Social, que las familias más vulnerables de nuestro municipio que lo soliciten, priorizando en las que tengan menores a su cargo, tengan acceso gratuito a las sillas instaladas a lo largo del recorrido de los distintos desfiles de carrozas, para poder disfrutarlos como cualquier otra familia; así como a recibir bonificaciones para las atracciones infantiles de la feria.

3- Que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **2 votos a favor del grupo municipal Socialista y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### 7º Ruegos y preguntas.

No se formularon.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las 9:48 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma la Presidenta.*

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE